

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 27 de octubre)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Primera enseñanza

##### CIRCULAR

Habiéndose publicado varias disposiciones oficiales cuyo contenido interesa tanto a los señores alcaldes como a los maestros, tengo el gusto de transcribirlas a continuación, rogando a los primeros hagan llegar a conocimiento de aquéllos el contenido de las mismas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 24 de octubre de 1921.

El gobernador civil,  
*Conde de Gabarda.*

«Viene observando esta Dirección general que, a pesar de las claras y terminantes prescripciones del artículo 153 del Estatuto general del Magisterio, los Maestros se dirigen directamente a este Centro en telegramas y cartas particulares y remiten muchas veces las mismas instancias prescindiendo del obligado conducto oficial. Ello implica incumplimiento de la legislación vigente, siendo lo más sensible, que por tales hechos los propios maestros sufren el perjuicio inmediato de la demora en las resoluciones, y el más lejano, pero irreparable, de la nulidad de lo actuado, según

lo prevenido en el mencionado artículo. Es preciso que para evitarlo y a fin de procurar la debida y ordenada tramitación de los asuntos, tengan muy presente los maestros los referidos preceptos que en bien de ellos y del mejor servicio administrativo se dictaron, y a tal fin, esta Dirección general encarece a V. S. la necesidad de que, por cuantos medios de publicidad estén a su alcance, hagan saber a los Maestros de su zona de provincia, que los telegramas y cartas que contengan peticiones oficiales o relacionadas con expedientes, situaciones profesionales, derechos y reformas en casos concretos no tienen ni pueden, reglamentariamente, tener eficacia alguna, sirviendo sólo para restar tiempo que el Ministerio debe dedicar al estudio y despacho de los asuntos que a la enseñanza y al Magisterio interesan, en procedimientos reglamentarios y en tramitación señalada por disposiciones que a todos obligan.

En su virtud, esta Dirección general ha dispuesto se haga público que cuantos telegramas y cartas de la clase anteriormente precitada se reciban, quedarán sin contestación, debiendo los interesados utilizar los medios de solicitar y reclamar que las vigentes disposiciones señalan y que en todo caso debe darse exacto cumplimiento a los artículos 157 y 158 del Estatuto, quedando exceptuados solamente los documentos que el párrafo 1.<sup>o</sup> del último de estos artículos menciona.

Madrid, 28 de septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.—Señores Inspectores y Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(«Gaceta» del 14 octubre)

Ilmo. Sr. En virtud de las quejas que transmiten algunas Inspecciones de primera enseñanza, manifestando que en algunas Escuelas nacionales no existen los símbolos de la Religión del Estado y del Poder moderador que representa a la unidad de la Patria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> La observancia de lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> del Reglamento de las Escuelas de instrucción primaria elemental de 26 de noviembre de 1838 en cumplimiento del cual en todas las Escuelas nacionales en lugar preferente y a la vista de los alumnos, se colocará una imagen de Nuestro Señor Jesucristo Crucificado.

2.<sup>o</sup> También en sitio visible se pondrá un retrato del Soberano reinante.

3.<sup>o</sup> Los Inspectores de Primera enseñanza, al girar sus visitas a las referidas Escuelas nacionales cuidarán muy particularmente del exacto cumplimiento de lo dispuesto

en esta Real orden, comunicando a la Superioridad toda infracción que encuentre de la misma; y

4.º Las Inspecciones provinciales suspenderán en lo sucesivo la aprobación de los primeros presupuestos que les encomienda el artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 de aquellas Escuelas que no acrediten poseer una imagen del Crucificado y un retrato de S. M. el Rey.—Silió.—Señor Director general de Primera enseñanza.—Madrid, 4 de octubre 1921. («Gaceta» del 14.)

«Vista la consulta elevada por V. S. sobre interpretación de algunos artículos del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y reglas de la Real orden de 25 de julio del mismo año, con relación a las atribuciones que corresponden a las Juntas locales de Primera enseñanza.

Esta Dirección general significa a V. S. que las dichas Juntas pueden desde luego en cualquiera época visitar las Escuelas para comprobar si los Maestros cumplen con sus deberes y conocer las condiciones de los locales y número de niños de que éstos son capaces, pero sin intervenir en el régimen de la enseñanza ni emitir juicios desfavorables o entablar polémicas que pudieran redundar en desprestigio del Maestro; limitándose a dar cuenta a la Inspección provincial de las deficiencias que observen y quejas que se formulen, conforme taxativamente se dispone en los artículos 22 y 23 del antes citado Real decreto.

Es para los Maestros obligatoria la invitación a las exposiciones de fin de curso, debiendo hallarse presentes en ellas los niños que asisten a las Escuelas; y si bien ha de darse riguroso cumplimiento a lo que se determina en la regla 11 de la Real orden mencionada anteriormente, es potestativo en las Juntas locales, como medio de confrontación de los trabajos ejecutados durante el curso, disponer la repetición de alguno de ellos, a su elección, pero por conducto y bajo la dirección de los Maestros respectivos, únicas autoridades dentro del recinto de la Escuela.»—El Director general, Tangil.—Señor Presidente de la Junta local de la Primera enseñanza de Oviedo.

Madrid, 21 de septiembre 1921.— («Gaceta» de 12 de octubre.)

Ilmo. Sr.: La ley de 23 de Junio de 1909 interpretando los artículos 7.º y 8.º de la de 9 de Septiembre de 1857 y con referencia a la edad escolar, fija esta entre los límites de los seis a los doce años de los alumnos, precepto que se repite en el art. 3.º del Real decreto de 3 de Julio de 1913; y teniendo en cuenta que esos límites señalan el minimum de duración del periodo de asistencia obligatoria a las Escuelas, pero que no puede interpretarse como prohibitivos de ser prolongados después que los alumnos cumplan los doce años, siempre que con ello no perjudiquen el derecho de otros alumnos a asistir a las clases; y habida consideración de que no siendo el ingreso en las Escuelas Normales hasta los quince, y conviniendo a la buena preparación de los futuros normalistas que no transcurran aquellos tres años sin asistir a las clases, con lo que podrían perder el hábito del estudio y la vocación al Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza para que continúen admitiendo en ellas a aquellos alumnos o alumnas que cumplidos 12 años de edad, aspiren a ingresar en las Escuelas Normales, pudiendo permanecer en aquéllas hasta que cumplan los quince, que es la edad del ingreso en estas últimas, bien entendido que este derecho que se reconoce a esos alumnos queda supeditado a que la capacidad de las clases y las exigencias que reclama la asistencia a los demás alumnos, los que están

dentro de la edad escolar permitan, a juicio del Maestro, hacerles partícipes de ese beneficio.—Silió.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Madrid, 6 de octubre de 1921.— («Gaceta» del 14.)

Señores alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 26 de octubre de 1921.—El jefe de Estadística interino, Esteban Ayúcar.

## Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley:

### Puenteviesgo

Presidente.—Don Eugenio Arroyo Fuente.

Vicepresidente primero.—Don Gabriel Cianca Peñalba.

Vicepresidente segundo.—Don Evelio Bravo González.

Vocales.—Don Modesto Garrido Mallavia, don Manuel Collantes Arce, don Segundo Ruiz Velar, don Joaquín Ceballos González.

Suplentes.—Don Patricio García González, don Anibal Varillas Moral, don Francisco López Fernández, don Pedro de la Vega Gutiérrez, don Mariano Salas Melquiades, don Mateo Ceballos Gómez.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«Demasia a Más Continuación», número 13.839, de mineral de hierro, en término de Medio Cudeyo, interesado la Sociedad minera Bilbao-Santander, representada en la capital por don Luis Zumelzu Aja.

«Demasia a Teresa», número 14.139, de mineral de hierro, en término de Medio Cudeyo interesado don Celestino Fernández Uslé, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 26 de octubre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y los impuestos de utilidades y transportes correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1921-22 se cobrarán en esta capital a domicilio en el próximo mes de noviembre hasta el día 24 y el 20 en los cuatro lugares de Cueto Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, 25 de octubre de 1921.—Amadeo Rivas.

La cobranza de la contribución por rústica, urbana, carruajes de lujo y utilidades, en las distintas zonas de la provincia, tendrá lugar en los Ayuntamientos y días que se indica:

### Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 2 y 3 de noviembre; Cayón: 10, 11 y 12; Corvera: 12, 13, 14 y 15; Luena: 15, 16 y 17; Puentevesgo: 7, 8 y 9; San Pedro del Romeral: 18, 19 y 20; Santiurde de Toranzo: 4, 5 y 6; Saro: 16 y 17; Selaya: 6, 7 y 8; San Roque de Riomiera: 18, 19 y 20; Vega de Pas: 19, 20 y 21; Villacarriedo: 21, 22 y 23; Villafufre: 3, 4 y 5.

### Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 16, 17 y 18 de noviembre; Los Tojos: 1 y 2; Mazcuerras: 19, 20 y 21; Polaciones: 4 y 5; Ruente: 12 y 13; Tudanca: 6 y 7; Valle de Cabuérniga: 8, 9 y 10.

### Zonas de Laredo y Castro Urdiales

Liendo: días 1 y 2 de noviembre; Colindres: 3 y 4; Ampuero: 5, 6 y 7; Limpias: 8 y 9; Voto: 10, 11 y 12; Laredo: 8, 9 y 10; Castro Urdiales: 18 al 23; Guriezo: 1, 2 y 3; Villaverde de Trucíos: 7 y 8.

### Zona de Ramales

Arredondo: días 1 y 2 de noviembre; Ramales: 7 y 8; Rasines: 16 y 17; Ruesga: 3, 4 y 5; Soba: 10, 11 y 12.

### Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: día 9 de noviembre; Enmedio: 17, 18 y 19; Hermandad de Campóo de Suso: 15 y 16; Las Rozas: 8; Pesquera: 12; Reinosa: 17, 18 y 19; Santiurde de Reinosa: 13; San Miguel de Aguayo: 13; Valdeolea: 10 y 11; Valdeprado: 5 y 6; Valderredible: 1, 2, 3 y 4.

### Zona de Torrelavega

Anievas: días 7 y 8 de noviembre; Arenas: 2, 3 y 4; Bárcena: 5 y 6; Cartes: 3 y 4; Cieza: 11 y 12; Corrales de Buelna: 10, 11 y 12; Miengo: 1 y 2; Molledo: 9, 10 y 11; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocin: 5, 6 y 7; San Felices: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

### Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 25, 26 y 27 de noviembre; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamasón: 16; Peñarrubia: 13; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 11 y 12; Valdáliga: 21, 22 y 23; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7.

### Zona de Santoña

Argoños: días 2 y 3 de noviembre; Arnuero: 4 y 5; Bayre: 2 y 3; Bárcena de Cicero: 1 y 2; Entrambasaguás: 2 y 3; Escalante: 4 y 5; Hazas en Cesto: 8 y 9; Liérganes: 1, 2 y 3; Marina de Cudeyo: 4, 5, y 6; Medio Cudeyo: 4,

5 y 6; Meruelo: 6 y 7; Miera, 10 y 11; Noja: 8 y 9; Peñagos: 7, 8 y 9; Riotuerto: 12, 13 y 14; Ribamontán al Mar: 10 y 11; Ribamontán al Monte: 7 y 8; Santoña: 9, 10 y 11; Solórzano: 6 y 7.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La «Gaceta de Madrid» de 21 de octubre, en su página 210, publica las vacantes de recaudador de Hacienda de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> zona de la capital, provincia de Granada; y para proveer dichas plazas se abre un concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero último, admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid», cuyo plazo termina el día 16 de noviembre próximo.

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general del Tesoro y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, o certificación expedida por la Tesorería si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de 5 años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 25 de octubre de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 955-88

La «Gaceta de Madrid» del día 22 de octubre, en su página 228, publica la vacante de recaudador de Hacienda, tercera zona de la capital, provincia de Granada, y para proveer dicha plaza se abre un concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero último, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid»; dicho concurso termina el 17 de noviembre próximo.

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda, o en la Dirección general del Tesoro, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o de certificación expedida por la Tesorería, si fuese o hubiese sido recaudador de Zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander 26 de octubre de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 956-88

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año natural que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los electos del artículo 109 de la vigente ley Municipal:

Día 7 de julio.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la aprobación por el señor gobernador civil del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del actual año.

Que se proceda al pago de todos los pendientes de tal requisito en el actual presupuesto y en el liquidado de 1920-21, que consta en relación de acreedores. A la Electra de Penagos, 481,52 pesetas por alumbrado público del primer trimestre del actual año; a don Gabriel Cavadas, para pago de impresos al «Consultor de los Ayuntamientos», 45; 22,90 por anticipo de socorros a transeúntes pobres en el primer trimestre; 13 por sellos de franqueo; 83,40 por viajes a Santander para asuntos del Ayuntamiento y reintegros; 20 por devolución de pago de multas de don Enrique Bedia; a don Pedro Rañada, 112,23 por medicamentos facilitados a pobres en el primer trimestre; a la Asociación de la Caridad de este Ayuntamiento 250 de subvención para pobres; a don Juan José Baldor, 807,15 por resto de obra de escalinata de subida a la iglesia de Valdecilla; al señor alcalde, 982,99 por anticipo a don Faustino Villegas por trabajos en la formación del censo de población de este Ayuntamiento en el año 1920.

Nombrar portero de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.400 pesetas a don Francisco Jiménez Castillo y que por la Alcaldía se extienda y remita la correspondiente credencial al Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región.

En vista del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio último, en virtud del cual corresponde al secretario de esta Corporación 4.500 pesetas en vez de 3.321 pesetas 82 céntimos, se acuerda se le abone tal diferencia del capítulo de Imprevistos desde el día 4 del actual inclusive.

Día 14 de julio.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del primer trimestre del año actual y anteriores.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del primer trimestre del actual año y que se remita al señor gobernador civil.

Día 21.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que por el señor gobernador civil había sido aprobada la liquidación del presupuesto de 1920-21.

Día 28.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación general de recuento de ganadería del actual año y relación de altas y bajas y que se remita a la Administración de Contribuciones debidamente reintegradas.

Designar al secretario del Ayuntamiento para ingreso de mozos en Caja en 1.º de agosto.

Solicitar del señor director-gerente de la Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao aplique la tarifa especial Exposiciones número 119 para el concurso de ganados en el pueblo de Solares los días 21 al 23 de agosto próximo.

Hacer los pagos siguientes: a don Severino Cabarga, 166 pesetas por resto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales labor y siembra del año forestal de 1919-20; al mismo, por una gorra y viaje a Santander el empleado Marcos Vargas; 197 pesetas a don Ismael Arce por bombillas para el alumbrado público; 12,50 por conducir a dos niños a Santander a disposición del señor gobernador civil; 22 por un grifo para la fuente de la Mortintera, de Solares; 465,37 por importe del primer trimestre del actual año económico por gastos de la cárcel de partido de Santoña; 10 pesetas por un viaje a Santoña a ingresar gastos carcelarios; 13,25 por candados de la ferretería de Ubierna para el mercado de la Ventilla de Solares; 11,20 por pago de primas de seguro de incendios de la casa-escuela de San Salvador del año que empieza en 6 de julio de 1921; 30 por suscripción del teléfono municipal durante el segundo trimestre del año natural actual; 13,34 por 29 raciones de pan satisfechas al soldado Valeriano Castillo del mes de abril último.

Día 4 de agosto.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificarse en oficio dirigido por la Alcaldía al director gerente de la S. A. La Electra Pañiega respecto a impuesto sobre alumbrado de electricidad en este Ayuntamiento de 16 de julio último.

Abonar a don Severiano Cabarga 45,14 pesetas por raciones de pan facilitadas al sargento del Regimiento de Zapadores Minadores Angel Otí.

Autorizar al señor alcalde para que contrate una música que amenice las fiestas de Nuestra Señora y San Roque en los días 15 y 16 del actual.

Día 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión del destino de portero en propiedad de este Ayuntamiento con fecha 19 del actual cesando el interino don José Antonio Liaño.

Archivar la escritura de compra hecha por el señor alcalde de varias fincas rústicas radicantes en el pueblo de Valdecilla, sitio de la Zaponera y el Cubillo a don José Oria Barquinero, don Manuel Gómez Fernández, en representación de sus hijos Manuel, Ramón, Federico y Consuelo Gómez Durante y a doña María Oria Martín en representación de su hermano don Amadeo Oria, cuyos terrenos se anexionan a los parques de las escuelas de Valdecilla cuyo importe de terrenos y gastos abona don Ramón Pelayo.

Quedar enterada la Corporación municipal de que por la Asociación provincial de Ganaderos se había suspendido el concurso de ganados que debía celebrarse en Solares los días 21, 22 y 23.

Remitir a informe de la Junta administrativa del pueblo de Sobremazas oficio del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal sobre ocupación de terreno del monte de Sobremazas para explotación de la mina Cabarga San Miguel.

Acusar recibo a un oficio del señor ingeniero jefe de Minas de la provincia de Santander, de 10 del actual, sobre relleno de charcos existentes en excavaciones de las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, rogando al señor ingeniero aclare si el decreto del señor gobernador reproduce lo dispuesto en otro decreto de 18 de agosto de 1915 y que se designe por la Alcaldía un ingeniero de minas para la formación de memoria, planos y presupuestos que se interesa.

Contribuir con 200 pesetas para socorro de soldados heridos y enfermos de Melilla y abrir una suscripción entre los vecinos e individuos residentes en este Municipio para igual fin, participando tal acuerdo al señor gobernador civil de la provincia.

Abonar a don José Gándara Coteró 394,85 pesetas por 139 raciones de cebada y 153 de paja a la Guardia civil montada del mes de julio último.

Dada cuenta de una certificación de acta de la Junta administrativa de Solares de 29 de mayo último, referente a servidumbres del parque del balneario de Solares, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909 del Ministerio de la Gobernación, acuerda de conformidad con lo informado por dicha Junta con las aclaraciones siguientes: El terreno ocupado por el camino llamado de los Pontones que parte de la carretera del Estado de Muriedas a Bilbao y cruza el parque y jardín del balneario y conduce a los barrios de la Virgen del Pilar y de la Colsa quedará en propiedad y beneficio de los propietarios de referido balneario y que las servidumbres de paso que presta en la actualidad y que ha de prestar en lo sucesivo el referido Balneario se usen en lo sucesivo durante todo el día, es decir, de la salida a la puesta del sol con arreglo a las horas indicadas en el Calendario Gregoriano; que la cantidad de 3.500 pesetas que ofrecen los dueños del balneario a beneficio del pueblo ingresen en arcas municipales a disposición de dicho pueblo y autorizar al señor alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura con los propietarios del balneario o su representación legal con las condiciones estipuladas en la presente acta y las que consten en la certificación de la Junta administrativa de Solares.

Día 25.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la renuncia de veterinario inspector de Higiene y Sanidad pecuaria a don Gerardo Bringas y nombrar interinamente para tales cargos al veterinario don Saturnino Alonso Minguito, acreditándole haberes desde el día 26 del actual y al señor Bringas hasta el día 25 inclusive.

Aprobar el padrón de carruajes de este Ayuntamiento y que se proceda a la recaudación de dicho impuesto por administración adicionando aquellos que aparezcan sin dar de alta extendiendo los correspondientes recibos para su cobro y que se proceda también por administración al cobro de impuesto de perros.

Reservar al médico titular don Eliseo Fernández Baldor su cargo, caso de que quiera ejercer su profesión en el Ejército de Africa.

Quedar enterada la Corporación de que por el señor alcalde había nombrado al ingeniero de minas don José Ciria, para que hiciera la Memoria, plano y presupuesto de saneamiento de charcas de las minas «Pepita» y más «Pepita» de Solares y que se remitan tales documentos al señor ingeniero jefe de minas de la provincia una vez ultimados.

Hacer los pagos siguientes: a don Angel Rivas 114 pesetas por hospedaje de músicos que amenizaron las fiestas de Nuestra Señora y San Roque los días 15 y 16 del actual; a don Nicolás Gómez, 323 por honorarios de dichos músicos en mencionados días; a don Valentín Bear, 170 pesetas 80 céntimos por refresco dado al tomar posesión de las escuelas de Santiago de Heras; a don Angel Otí Díaz, sargento de Zapadores Minadores, 45,12 por raciones de pan de los meses de abril a junio y cinco días de julio.

Notificar a los deudores del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y canon de labor y siembra del pueblo de Heras para que en el plazo de ocho días realicen sus descubiertos, pues de lo contrario, se procederá por la vía de apremio.

Día 1.º de septiembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para que informe y proponga lo que estime procedente respecto a pared denunciada por su estado ruinoso que cierra una huerta de don José María Villacampa en Solares.

Declarar pobre a Jesús Barquín Avellano.

Hacer los pagos siguientes: a don Severino Cabarga, 143,67 pesetas por pago de contribución rústica y urbana de bienes de este Ayuntamiento del segundo trimestre del actual año; a don José Gándara Coteró, 582,86 por 205 raciones de cebada y 226 de paja para caballos de un suboficial y cuatro guardias civiles del mes de agosto último.

Día 8.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la cantidad de 3.500 pesetas que entregan los dueños del balneario y que se dice en sesión de 18 del actual que ingresaron en arcas municipales a disposición de la Junta administrativa del pueblo de Solares, se entenderá que ingresan en arcas municipales como de la exclusiva propiedad y pertenencia del Ayuntamiento por tratarse de un sobrepago de la parcela de terreno ocupado por la servidumbre llamada de los Pontones que el Ayuntamiento cede en propiedad a los mencionados dueños del balneario en cambio de otra que también queda en propiedad del Ayuntamiento que parte de la carretera del Estado se dirige circundando la finca del balneario a los barrios de la Virgen del Pilar y de la Cola, y en tal sentido se considera hecho el ingreso de antedicha suma en arcas municipales.

Aprobar el apéndice de rústica de y pecuaria del actual año y remitirlo a iguales fines a la Administración de Contribuciones debidamente reintegrado.

Día 15.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación municipal de un oficio del señor ingeniero jefe de Minas de la provincia de dos del actual y estar conforme con lo ejecutado por la Alcaldía respecto a su conformidad prestada al proyecto presupuesto para informe y reconocimiento del proyecto de relleno de charcas de las minas «Pepita» y «Más Pepita» de Solares y autorizar al señor alcalde para que proceda por administración o persona en quien designe al relleno de las charcas existentes en la explotación de las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, tan pronto como se reciba el informe y reconocimiento del proyecto presentado con sujeción a dicho presupuesto, presentando cuentas quincenales.

Se acuerda autorizar a don José Villacampa para reedificar la pared de cierre de una huerta de su propiedad sita en Solares.

Hacer los pagos siguientes: A don José Gándara 80 pesetas 55 céntimos por un rollo de alambre, puntas, horquillas, ropa para un preso, tres escobas y un rastrillo para la limpieza pública; 140,05 pesetas por raciones de cebada y paja, de julio de 1920 y agosto de 1921; a don Eduardo Peñacoba 374,60 pesetas de raciones de cebada y paja de los meses de abril a julio, inclusive, para el caballo que monta.

Declarar pobres a Julián Gómez y Felisa González, de Anaz.

Hacer suyo el informe de la Junta administrativa del pueblo de Sobremazas respecto a ocupación de 81 áreas 75 centiáreas de terreno solicitados por la sociedad minera Cabarga San Miguel para explotación de la mina «Demasía a Trinidad».

Día 22.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Citar a la Junta municipal para acordar el nombramiento en propiedad de inspector de carnes y de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria solicitada por el veterinario don Saturnino Moreno Minguito.

Contribuir para regalar un aeroplano llamado «La Montaña», y formar comisiones con representación de los señores curas párrocos y regentes de parroquias y señor teniente de la Guardia civil para recaudar mayor suma a los fines indicados.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del segundo trimestre del actual año económico y anteriores.

Abonar a don Gabriel Cavadas 40 pesetas por anticipo de importe del 2.º y 3.º trimestres del año actual natural de la «Gaceta de Madrid».

Día 29.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor ingeniero-jefe de Minas de 27 del actual ordenando se dé comienzo a los trabajos de saneamiento y relleno de las charcas por explotación de las minas «Pepita» y «Más Pepita» en el plazo de ocho días sin suspender tales trabajos hasta su terminación.

Acreditar haberes de alcaide de depósito municipal desde el 16 de agosto último al portero desde cuya fecha se le considerará posesionado de tal destino, cesando en aquel destino don José Antonio Liaño en 15 de igual mes hasta cuyo día se le abonará el correspondiente sueldo.

Abonar a don Severino Cabarga 25 pesetas para pago de suscripción del «Boletín Oficial» del actual año natural; 2.782,26 pesetas por resto del primer trimestre y segundo del actual año económico de contingente provincial; 260 pesetas por arbitrio provincial de un real por cántara de vino de igual trimestre; 22 pesetas por una llave para la fuente de Santiago de Heras.

Autorizar al señor alcalde para que compre en la cantidad de 500 pesetas un terreno de tres carros y cuarto en el sitio del Cubillo, del pueblo de Valdecilla, para ampliación del parque de las escuelas de Valdecilla, a don Agapito Pellón Pereda por medio de escritura pública.

Así resulta del libro correspondiente a que me remito y a los efectos oportunos extiendo y firmo el presente.

Medio Cudeyo, 20 de octubre de 1921.—Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde, José Cabarga.

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1921 a 22 para su publicación:

Sesión ordinaria del 3 de abril de 1921.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de haber sido excluido totalmente del servicio militar el mozo Andrés Albo Candina, número 6 del sorteo de 1916.

Excluir temporalmente del servicio militar al mozo número 12 del sorteo de 1921, Pablo Marañoñ López.

Ordinaria del 10 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta del importe de la recaudación del arbitrio sobre las bebidas y de un real en cántara de vino obtenida en el mes de marzo último, que asciende a trescientas sesenta y un pesetas y setenta y dos céntimos.

Se aprobó la recaudación hecha por consumos durante el año 1920 1921 que asciende a 4.526 pesetas

Declarar prófugos a los mozos números 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 15 del sorteo del año corriente.

Nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones de los mozos del alistamiento de este año y anteriores en revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento a don Antonino Casanueva Zubillaga, alcalde, sin interés en el reemplazo.

Día 17 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Encargar al concejal Julián Gómez para hacer por administración el cerramiento del terreno del monte de Cuesta Negra donde se han de plantar los árboles cedidos por el Estado, debiendo pagarse los gastos del capítulo de imprevistos.

Conceder siete árboles del sitio de la Viesca a don José Bravo Gonzalo, médico titular, para ayuda de hacer una casa que construye por suscripción popular.

Devolver a don Manuel Isla la fianza de cien pesetas que tenía consignada como rematante del arbitrio del matadero del año económico último por haber cumplido sus deberes como tal.

Ordinaria de 24 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor director general de Propiedades e Impuestos la ordenanza para la recaudación del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, habiéndose expuesto al público por quince días.

Dividir en tres secciones el término municipal para el nombramiento por sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, aprobándose las listas y lo propuesto al final de ellas.

Aprobar las cuentas de los jornales de la semana, devengados en la obra de cerrar de alambre un trozo de terreno en Cuesta Negra, que importa 67 pesetas 50 céntimos.

Pedir autorización para dar batidas generales y disponer el envenenamiento por tener noticia de que andan algunos lobos y bastantes zorros por los montes del pueblo.

Autorizar al señor alcalde para contratar una música y adquirir cohetes para la fiesta del 1.º de mayo.

Día 1.º de mayo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Nombrar administrador del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes y de un real en cántara de vino durante el actual año económico a don Ramón López Cantero en las condiciones propuestas en su instancia y con sujeción a la ordenanza aprobada, reservándose este Ayuntamiento la intervención.

Se aprobó la cuenta de la última semana de los jornales empleados en cerrar de alambre un trozo de terreno en el monte de «Cuesta Negra», que importa 67 pesetas y 50 centimos.

Se acordó pagar a Nicolás Villanueva 20 pesetas por recoger en su casa y conducir a Laredo en su carro a la pobre enferma y transeunte María Ereño Gómez.

Día 8 de mayo.—No se celebró sesión por falta de número necesario de concejales.

Día 10 de marzo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de haberse recaudado 523 pesetas y 68 céntimos del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y de un real en cántara de vino durante el mes de abril último.

Encargar a don José Pérez del Collado de la recaudación de las cédulas personales del año.

Pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el contingente y arbitrio provinciales, las atenciones de primera enseñanza y los gastos carcelarios del partido del primer trimestre del año corriente y el impuesto de derechos reales sobre los bienes de este Municipio.

Señalar el quince del actual, a las nueve, para celebrar el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Día 15 de mayo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de no haber presentado reclamación alguna contra la ordenanza del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes durante su exposición al público por el plazo de quince días.

Se celebró el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal acordándose que se publique su resultado y se haga saber a los designados.

Día 22 de mayo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Aprobar la liquidación de presupuesto del año 1920-21 el refundido en el del corriente año y remitir copia de dichos documentos y de los demás prevenidos al señor gobernador civil de la provincia.

Aprobar una cuenta del caminero Ladislao Portillo de 30 pesetas y 40 céntimos de herramientas necesarias para arreglar caminos vecinales.

Pagar de imprevistos 5 pesetas de derechos de aferición del surtido de pesas y medidas de este Ayuntamiento.

Hacer saber que había sido aprobado el presupuesto ordinario del corriente año.

Día 29 de mayo.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior

Se acordó fijar un anuncio para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza presenten sus declaraciones debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento para el día 20 del mes de junio para incluirlas en el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria.

Aprobar una cuenta de 42,30 pesetas de portes de ferrocarril y traer de Treto a Liendo el alambre y plantas concedidos por el Estado.

Se encargó al concejal don Antolin González de la plantación de los árboles antedichos por medio de administración con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 5 de junio.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó una cuenta de ochenta y cinco pesetas de los jornales de la última semana devengados en plantar los árboles concedidos por el Estado en el monte de Cuesta Negra, habiendo dicho el encargado don Antolin González que estaba completamente terminada la obra.

Día 12 de junio.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar lectura del reglamento de secretarios del Ayuntamiento de fecha tres del actual.

Quedar enterado de que la recaudación del último mes sobre el arbitrio de las bebidas y de un real en cántara de vino ascendió a trescientas ochenta pesetas y cuarenta céntimos.

Se formó la lista de pobres para repartirles la limosna de veinte pesetas cada uno incluyendo en la misma a veinticuatro y acordóse librar la cantidad necesaria para ello.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1920 a 1921 y pasarlas a informe de la Comisión de Hacienda.

Día 19 de junio.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Día 26 de junio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se designó al concejal don Gerardo Gutiérrez para que en representación de este Ayuntamiento asista a la sesión que se ha de celebrar el treinta de este mes en Laredo para examinar las cuentas del partido referentes a los gastos carcelarios del ejercicio de 1920 a 21, autorizándole a la vez para cobrar el sobrante del ejercicio anterior que corresponde a este Ayuntamiento.

Pagar los sueldos de los empleados del primer trimestre y la suscripción de este año al «Boletín Oficial», al «Boletín de Alcubilla» y a «El Consultor de los Ayuntamientos».

Liendo, a catorce de octubre de mil novecientos veintiuno.—El secretario, José Pereda del Collado.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Agustín Campillo, de 37 años de edad, vecino de Potes, panadero.

Don Juan Fernández, de 28, de Turieno, comercio.

Don Nicolás Vega Incierte, de 42, de Piasca, molinero.

Don Manuel Rivero Blanco, de 58, de Cos, labrador.

Don Esteban Santervás, de 70, de Potes jornalero.

Don Adriano Gutiérrez, de 50, de Barrio, labrador.

Don Saturnino Palacios Villanueva, de 40, de Villaverde, labrador.

Don Manuel Ruiz Ocejo, de 45, de Udalla, propietario.

Don Carlos Ruiz Landa, de 17, de Udalla, estudiante.

Don Manuel Ruiz Landa, de 15, de Udalla, estudiante.

Manuel Estandía Gómez, de 49, de Ruesga, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 21 de octubre de 1921.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Castrillo Yágüez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, a diecinueve de septiembre de mil novecientos veintiuno, el señor don Amado de Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandantes, don José, don Jaime y doña Emilia Sancifrián Blanco, labradores los dos primeros y dedicada a sus labores la tercera, vecinos el primero de Bezana y los dos últimos de Igollo, término municipal de Camargo, representados por el procurador don Emilio López Bisbal y dirigidos por el letrado don M. López Dóriga, y como demandados, doña Trinidad y doña María de la Concepción Sancibrián Blanco, ésta en rebeldía, en concepto de herederos de don Antonio Sancifrián San Miguel, y la primera, además, como adjudicataria para pago

de deudas; doña Trinidad Asunción, doña Mónica y don Juan Sancifrián Reigadas, como herederos de don Cosme Sancifrián Blanco, y el Ministerio Fiscal en representación de los menores Trinidad-Asunción, Mónica y Juan, representada la doña Trinidad Sancifrián Blanco, vecina de Igo-llo, con licencia de su marido y ambos labradores, por el procurador don José Ansorena Rivas y dirigida por el letrado, primero, don Manuel Rodríguez Parets, y después, por don Pedro Rodríguez González Tánago, sobre rescisión de operaciones divisorias de bienes relictos, por don Antonio Sancibrián San Miguel y otros extremos, y

*Fallo:* Que debo declarar y declaro no haber lugar a la rescisión de las operaciones divisorias de los bienes relictos por fallecimiento de don Antonio Sancibrián San Miguel, efectuadas por el contador don Ramón Pérez Mier, protocoladas en la notaría de don Bernardo Ortiz Díez, en veintiocho de septiembre de mil novecientos dieciseis, ni a ordenar se proceda a nueva partición con la eliminación de deudas y nueva valoración de los bienes objeto de dichas operaciones divisorias, ni a la indemnización a que el suplico del escrito de demanda base de este juicio, fecha dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve y de réplica de diecisiete de octubre de ese año se refieren, sin que esta sentencia pueda afectar ni afecte a los menores representados por el Ministerio Fiscal en estos autos, y sin hacer especial imposición de costas en este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

Y por vía de notificación a la demandada rebelde, insertando la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo firmo en Santander, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, Juan Castrillo.

Joaquín Misas Alonso, hijo de Francisco y de María Guadalupe, natural de Santander, profesión comercio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don José Sañudo y López-Talaya, teniente coronel de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Santander, 23 de octubre de 1921.—El juez instructor, José Sañudo. 954-88

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Alonso, en la que solicita permiso para trasladar su taller de ebanistería y motor eléctrico de dos caballos, desde la calle de Río la Pila número 25, a la del Sol, 8, sótano, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 24 octubre de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.

### Ayuntamiento de Laredo

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la venta de cuarenta y tres carros de terreno en los sitios de

San Román y Secar, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, a los efectos de reclamación.

Laredo, 24 de octubre de 1921.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, el presupuesto extraordinario del corriente año.

Valdáliga, 22 octubre 1921.—El alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Arredondo

Don Miguel Trueba Ruiz, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 21 del actual, ha acordado anunciar la provisión de la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, por término de treinta días.

Durante el expresado plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de los aspirantes, a las que deberán acompañar los títulos académicos.

La dotación del farmacéutico, por residencia y prestación de los demás servicios sanitarios, será de 368 pesetas y 20 céntimos, abonándose por separado los medicamentos que se suministren a las familias pobres con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Arredondo, 24 de octubre de 1921.—El alcalde, Miguel Trueba.

### Ayuntamiento de Argoños

Don José Blanco Otero, alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento para el corriente ejercicio de 1921 a 1922, con sujeción a lo que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y reclamaciones.

Argoños, 24 de octubre de 1921.—El alcalde, José Blanco.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de este Banco número 32.377, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nueva libreta, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 6 de octubre de 1921.—El director gerente, José M.<sup>a</sup> G. de la Torre.